

munadamente. De la convocatoria y orden del día se dará traslado previamente a la Dirección de la empresa.

El lugar de reunión será el centro de trabajo y tendrá lugar fuera de la jornada laboral.

La empresa podrá denegar el local para la asamblea si no se da cumplimiento por los trabajadores a las anteriores disposiciones, si hubiesen transcurrido menos de dos meses desde la última reunión celebrada y en el supuesto de cierre legal de la empresa.

Artículo 23. Excedencia forzosa.

Los trabajadores elegidos para desempeñar el ejercicio de un cargo público o sindical y que tuvieran que dedicarse por entero a las tareas para las que fueron nombrados, podrán solicitar la excedencia por el tiempo que dure dicha situación, transcurrido el cual podrán reincorporarse a su puesto de trabajo, siempre y cuando lo soliciten antes de transcurrido un mes, a contar desde la fecha de haber cesado en el referido cargo.

Artículo 24. Vinculación a la totalidad.

El presente Convenio forma un todo indivisible y, por tanto, si la autoridad competente en el ejercicio de sus facultades no aprobase alguno de los pactos del mismo, el Convenio quedará invalidado en su totalidad, debiendo negociarse de nuevo su contenido.

Artículo 25. Comisión Paritaria.

Para la interpretación de las disposiciones de este Convenio, se crea una Comisión Paritaria, integrada en cada caso por un representante de la empresa y los Delegados de Personal.

Esta Comisión Paritaria, resolverá en arbitraje los problemas que se deriven de la interpretación y aplicación de los pactos del mismo y a sus reuniones podrán asistir, con voz pero sin voto, el Jefe de Personal de la empresa y el trabajador o uno de los trabajadores afectados, para exponer los hechos y los argumentos en los que fundamenten la interpretación del pacto objeto de la disparidad de criterios.

Tabla de retribuciones pactadas para el Convenio 1994

	Salarios			Horas labor.	Extras festi.
	Diario	Mensual	Anual		
Aspirantes y aprendices:					
De dieciséis años ...	1.993	—	1.004.472	—	—
De diecisiete años ..	2.137	—	1.077.048	—	—
Personal obrero:					
Trabajos secundarios	3.120	—	1.572.480	986	1.479
Peón	3.217	—	1.621.368	995	1.493
Especialista de segunda	3.280	—	1.653.120	1.019	1.529
Especialista de primera	3.348	—	1.687.392	1.050	1.575
Oficial de tercera ...	3.436	—	1.731.744	1.050	1.575
Oficial de segunda ..	3.648	—	1.838.592	1.147	1.721
Oficial de primera ..	3.915	—	1.973.160	1.227	1.841
Encargado Sección ..	4.543	—	2.289.672	1.418	2.127
Capataz	3.405	—	1.716.120	1.050	1.575
Guarda, sereno, portero	3.280	—	1.653.120	1.019	1.529
Almacenero, listero	3.436	—	1.731.744	1.050	1.575
Personal administrativo:					
Telefonista	—	95.836	1.590.878	1.008	1.512
Auxiliar	—	100.683	1.671.338	1.057	1.586
Oficial de segunda ..	—	110.121	1.828.009	1.152	1.728
Oficial de primera ..	—	120.327	1.997.428	1.262	1.893
Jefe de segunda	—	139.246	2.311.484	1.445	2.168
Jefe de primera	—	147.594	2.450.060	1.536	2.304

	Salarios			Horas labor.	Extras festi.
	Diario	Mensual	Anual		
Personal técnico:					
Maestro encargado	—	147.594	2.450.060	1.536	2.304
Técnico organización	—	120.327	1.997.428	1.262	1.893
Titulado grado medio	—	147.594	2.450.060	1.536	2.304
Titulado grado superior	—	174.273	2.892.932	1.801	2.702

Premio, subsidios, ayudas y becas	Importes — Pesetas
Premio de jubilación	270.400
Subsidio de defunción	254.324
Ayuda de subnormalidad y minusvalidez	12.445
Becas de estudio	2.047

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

22893 RESOLUCION de 12 de septiembre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se acuerda la baja por renuncia en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial de don Antonio del Olmo del Olmo.

Vista la solicitud presentada por don Antonio del Olmo del Olmo ante esta Oficina Española de Patentes y Marcas.

Resultando que don Antonio del Olmo del Olmo, inscrito en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial por Resolución de 20 de febrero de 1985, solicita la baja en el mismo.

Visto el artículo 158 de la Ley de Patentes de 20 de marzo de 1986.

Considerando que el artículo 158 citado establece en su apartado b) que la condición de Agente de la Propiedad Industrial se perderá: Por renuncia.

Esta Dirección, a propuesta de la Secretaría General, ha acordado la baja de don Antonio del Olmo del Olmo en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial de esta Oficina Española de Patentes y Marcas.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 12 de septiembre de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

22894 RESOLUCION de 20 de septiembre de 1994, de la Dirección General de la Industria, por la que se acuerda publicar extracto de una Resolución que homologa determinado prefabricado de escayola.

A los efectos procedentes, este Centro directivo ha acordado publicar extracto de la Resolución siguiente:

Resolución de 11 de julio de 1994, por la que a solicitud de «Exlot, Sociedad Limitada», se homologa con la contraseña de homologación

DPY-2131 la plancha de escayola lisa, para techo continuo, de 1.048 x 600 x 19 mm, fabricada por la citada empresa en su factoría de Sollana (Valencia). Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio Loemco mediante dictamen técnico con clave YE-1/94, y realizada la auditoría por Novotec por certificado clave V-NH-IA-EX-01. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 11 de julio de 1995.

La Resolución que antecede ha sido notificada directamente, con su texto íntegro, a la empresa solicitante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de septiembre de 1994.-P. D. (Resolución de 21 de julio de 1994), el Subdirector general de Industrias de la Construcción y Afines, Juan Carlos Mampaso Martín-Buitrago.

22895 RESOLUCION de 20 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Industria, por la que se acuerda publicar extracto de dieciocho Resoluciones que homologan determinados impermeabilizantes bituminosos.

A los efectos procedentes, este centro directivo ha acordado publicar extracto de las dieciocho Resoluciones siguientes:

Resolución de 11 de julio de 1994 por la que a solicitud de «Asfaltos Naturales de Campezo, Sociedad Anónima», se homologa, con la contraseña de homologación DBI-2288, el mástico bituminoso tipo M-II, marca «Mastic Bituminoso», fabricado por la citada empresa en su factoría de Antoñana (Alava). Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio CEDEX, mediante dictamen técnico con clave 47.301 y realizada la auditoría por «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), por certificado de clave IACP-94/1335-VI-049/1. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 11 de julio de 1995.

Resolución de 11 de julio de 1994 por la que a solicitud de «Impermeabilizantes para la Construcción, Sociedad Anónima» (IMPERCONSA), se homologa, con la contraseña de homologación DBI-2289, la lámina LBM-40-FV, marca «Polimperc 4-FV-BM», fabricada por la citada empresa en su factoría de Cuarte de Huerva (Zaragoza). Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio GEOCISA, mediante dictamen técnico con clave 4057-94-33 (E) y realizada la auditoría por «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), por certificado de clave IACP-94/1340/ZM-722. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 11 de julio de 1995.

Resolución de 11 de julio de 1994 por la que a solicitud de «Impermeabilizantes para la Construcción, Sociedad Anónima» (IMPERCONSA), se homologa, con la contraseña de homologación DBI-2290, la lámina LBM-40-FP, marca «Polimperc POL-4-BM», fabricada por la citada empresa en su factoría de Cuarte de Huerva (Zaragoza). Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio GEOCISA, mediante dictamen técnico con clave 4057-94-33 (F) y realizada la auditoría por «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), por certificado de clave IACP-94/1340/ZM-722. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 11 de julio de 1995.

Resolución de 11 de julio de 1994 por la que a solicitud de «Láminas Asfálticas del Mediterráneo, Sociedad Anónima», se homologa, con la contraseña de homologación DBI-2306, el betún asfáltico tipo 06-90/40, fabricado por la citada empresa en su factoría de Cartagena (Murcia). Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio GEOCISA, mediante dictamen técnico con clave E-7281-94-33 y realizada la auditoría por «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), por certificado de clave IA-94-1334-MU. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 11 de julio de 1995.

Resolución de 11 de julio de 1994 por la que a solicitud de «Láminas Asfálticas del Mediterráneo, Sociedad Anónima», se homologa, con la contraseña de homologación DBI-2307, la lámina de oxiasfalto LO-20-FV, marca «Oxilam Velo 20», fabricada por la citada empresa en su factoría de Cartagena (Murcia). Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio GEOCISA, mediante dictamen técnico con clave E-7281-94-33 (A) y realizada la auditoría por «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), por certificado de clave IA-94-1334-MU. La empresa

deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 11 de julio de 1995.

Resolución de 11 de julio de 1994 por la que a solicitud de «Láminas Asfálticas del Mediterráneo, Sociedad Anónima», se homologa, con la contraseña de homologación DBI-2308, la lámina de oxiasfalto LO-30-FV, marca «Oxilam Velo 30», fabricada por la citada empresa en su factoría de Cartagena (Murcia). Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio GEOCISA, mediante dictamen técnico con clave E-7281-94-33 (B) y realizada la auditoría por «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), por certificado de clave IA-94-1334-MU. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 11 de julio de 1995.

Resolución de 11 de julio de 1994 por la que a solicitud de «Láminas Asfálticas del Mediterráneo, Sociedad Anónima», se homologa, con la contraseña de homologación DBI-2309, la lámina de oxiasfalto LO-40-FV, marca «Oxilam Velo 40», fabricada por la citada empresa en su factoría de Cartagena (Murcia). Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio GEOCISA, mediante dictamen técnico con clave E-7281-94-33 (C) y realizada la auditoría por «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), por certificado de clave IA-94-1334-MU. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 11 de julio de 1995.

Resolución de 11 de julio de 1994 por la que a solicitud de «Láminas Asfálticas del Mediterráneo, Sociedad Anónima», se homologa, con la contraseña de homologación DBI-2310, la lámina de oxiasfalto LO-30-PE, marca «Oxilam Plástico-30», fabricada por la citada empresa en su factoría de Cartagena (Murcia). Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio GEOCISA, mediante dictamen técnico con clave E-7281-94-33 (D) y realizada la auditoría por «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), por certificado de clave IA-94-1334-MU. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 11 de julio de 1995.

Resolución de 11 de julio de 1994 por la que a solicitud de «Láminas Asfálticas del Mediterráneo, Sociedad Anónima», se homologa, con la contraseña de homologación DBI-2311, la lámina de oxiasfalto LO-40-PE, marca «Oxilam Plástico-40», fabricada por la citada empresa en su factoría de Cartagena (Murcia). Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio GEOCISA, mediante dictamen técnico con clave E-7281-94-33 (E) y realizada la auditoría por «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), por certificado de clave IA-94-1334-MU. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 11 de julio de 1995.

Resolución de 11 de julio de 1994 por la que a solicitud de «Láminas Asfálticas del Mediterráneo, Sociedad Anónima», se homologa, con la contraseña de homologación DBI-2312, la lámina de oxiasfalto LO-40/G-FV, marca «Oxilam Velo 40/G», fabricada por la citada empresa en su factoría de Cartagena (Murcia). Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio GEOCISA, mediante dictamen técnico con clave E-7281-94-33 (F) y realizada la auditoría por «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), por certificado de clave IA-94-1334-MU. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 11 de julio de 1995.

Resolución de 11 de julio de 1994 por la que a solicitud de «Láminas Asfálticas del Mediterráneo, Sociedad Anónima», se homologa, con la contraseña de homologación DBI-2313, la lámina de oxiasfalto LO-30/M-NA, marca «Oxilam Aluminio-30», fabricada por la citada empresa en su factoría de Cartagena (Murcia). Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio GEOCISA, por certificado de clave E-7281-94-33 (G) y realizada la auditoría por «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), por certificado de clave IA-94-1334-MU. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 11 de julio de 1995.

Resolución de 11 de julio de 1994 por la que a solicitud de «Láminas Asfálticas del Mediterráneo, Sociedad Anónima», se homologa, con la contraseña de homologación DBI-2314, la lámina de oxiasfalto LO-30/M-TV, marca «Oxilam Aluminio-TV-30», fabricada por la citada empresa en su factoría de Cartagena (Murcia). Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio GEOCISA, mediante dictamen técnico con clave E-7281-94-33 (H) y realizada la auditoría por «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española»